



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2012-MDPP-GM

Puente Piedra, 10 de setiembre de 2012

VISTO:

El Informe N°477-2012-MDPP-GAFP-SGL remitido en el día por la Subgerencia de Logística, Informes N°s 193 y 200-2012-GIP/MDPP emitidos por la Gerencia de Inversiones Públicas con fecha 16 y 23 de julio de 2012 respectivamente, Informes N°221 y 291-2012-SGPP-GPAF-MDPP emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, que sustentan la **Décimo Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Año Fiscal 2012**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 12° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por su parte el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada LOM;

Que, conforme al literal j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N°203-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de agosto de 2012, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar el PAC de la Institución Edil, así como las modificaciones que se formulen a dicho documento de gestión;

Que, por Resolución de Alcaldía N°029-2012-MDPP del 13 de enero de 2012, publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2012;

Que, a través del Informe N°477-2012-MDPP-GAFP-SGL de fecha 07 de setiembre de 2012, la Subgerencia de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2012, a efectos de **excluir** el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la Obra "Creación del Parque Nueva Esperanza en el A.H. Nueva Esperanza" e **incluir** el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de ejecución de obra "**Creación del Parque Nueva Esperanza en el A.H. Nueva Esperanza**" con un valor estimado en S/.164,304.23 y el Proceso de Selección de Concurso Público para la contratación del "**Servicio de Implementación de Veredas y Sembrado de Plantones en la Obra por Administración Directa Mejoramiento de las Vías Internas de la Cooperativa de Vivienda Los Sureños Ltda.**", con un valor estimado en S/.465,514.86, costos que según se informa han sido estimados conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo 1017 y Decreto supremo N° 184-2008-EF respectivamente;

Que, al respecto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N°291-2012-SGPP-GPAF-MDPP, certifica que existe disponibilidad presupuestal para la contratación de la ejecución de obra "**Creación del Parque Nueva Esperanza en el A.H. Nueva Esperanza**" por un monto ascendente a S/.164,304.23, con cargo a la Especifica de Gasto 2.6.2.3.2.3 de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 07 FONCOMUN; asimismo, a través del Informe N°193-2012-SGPP/GPAF/MDPP certifica que existe disponibilidad presupuestal para la la contratación del "**Servicio Implementación de Veredas y Sembrado de Plantones en la Obra por Administración Directa Mejoramiento de las Vías Internas de la Cooperativa de Vivienda Los Sureños Ltda.**", por el monto de S/.465,521.39 con cargo a la Especifica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2012-MDPP-GM

de Gasto 2.6.2.3.2.3 de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado - Rubro 7 FONCOMUN del Presupuesto Institucional 2012, de los cuales S/.275,574.29 son cofinanciados por la Cooperativa de Vivienda Los Sureños Ltda.;

Que, de acuerdo al artículo 9º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir los procesos de selección; modificación que, en nuestro caso, deberá ser aprobada por la Gerencia Municipal de acuerdo a las atribuciones que le asigna el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades, así como las Normas de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del Año Fiscal 2012. En consecuencia, **exclúyase** el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la Obra "Creación del Parque Nueva Esperanza en el A.H. Nueva Esperanza" e **inclúyase** el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de ejecución de obra "**Creación del Parque Nueva Esperanza en el A.H. Nueva Esperanza**" con un valor referencial de S/.164,304.23 y el Proceso de Selección de Concurso Público para la contratación del "**Servicio de Implementación de Veredas y Sembrado de Plantones en la Obra por Administración Directa Mejoramiento de las Vías Internas de la Cooperativa de Vivienda Los Sureños Ltda.**", con un valor referencial de S/.465,514.86, conforme al cuadro anexo integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dispóngase que la Subgerencia de Logística, publique la presente Resolución y el Cuadro Anexo en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero.- La Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico queda encargada de publicar en la página web de la Municipalidad de Puente Piedra la modificación aprobada por la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento y Subgerencia de Logística, realizar las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
2
Gervin Alexander Aranda Abad
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GPAF
SGL



NOMBRE DE LA ENTIDAD: 3001211 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE BERRIO

CICLO: 2012

FECHA: 2012/06/26

UNIDAD EJECUTORA: RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE: CATALOGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR

TIPO DE PROCESO: 3 - OBRAS

OBJETO DE CONTRATACION: CREACION DEL PARQUE A LA 4H NUEVA ESPERANZA

UNIDAD DE MEDIDA: PROYECTO

CANTIDAD: 1

VALOR ESTIMADO: 164,004,23

TIPO DE MONEDA: 1 - Soles

FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

FECHA PREVISTA DE LA CONYUGA IDRIA O SELECCION: 9 - Septiembre

